

RESOLUCIÓN N° 562.-

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.

Asunción, 17 de noviembre de 2016

VISTO: La necesidad de actualizar la nómina de funcionarios que han conformado el Equipo de Trabajo de Comunicación por Resolución DNA N° 203/2012, para la adecuación de la Resolución DNA N° 631 de fecha 24 de noviembre de 2012 *“POR LA CUAL SE APRUEBA LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE LA POLÍTICA DE COMUNICACIÓN Y MANUAL DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS”* y;

CONSIDERANDO: Las disposiciones contenidas en la Ley N° 2422/2004 *“CÓDIGO ADUANERO”*, el Decreto N° 32 de fecha 16 de agosto de 2013 *“POR EL CUAL SE NOMBRA DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS”* y la Resolución N° 468 de fecha 21 de julio de 2009 *“POR LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO”*.

Que, es competencia del Director Nacional de Aduanas organizar y reglamentar la implementación y mantenimiento del Sistema de Control Interno de la Institución.

Que, las Instituciones Públicas deben establecer una Política de Información hacia los grupos de interés, adoptando mecanismos para que la información institucional llegue a ellos, de manera oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, con políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información.

Que, teniendo en cuenta las actividades de control diseñadas e implementadas por la Institución, se deben revisar los procesos de comunicación, buscando mejorar la imagen y receptividad institucional, fortalecer una cultura de servicio, construir una visión compartida para articular acciones y esfuerzos de los funcionarios con los propósitos misionales, creando condiciones para el trabajo colaborativo.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, a las consideraciones expuestas, y en uso de sus atribuciones;

**EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:**

Art. 1°. Actualizar la conformación del **Equipo de Comunicación** de la Dirección Nacional de Aduanas, integrada por los siguientes funcionarios, sin perjuicio de sus actuales funciones:

C.I. N°	NOMBRE Y APELLIDO
1.480.784	ESTELA MIRANDA DE LAGUARDIA
925.652	MIGUEL ANGEL GUILLEN AGUILERA
3.788.140	KATHIA CONCEPCIÓN MORA ESQUIVEL
1.262.785	GUILLERMO ANDRES MOLINAS CAMPS
1.262.787	FERNANDO JOSE MOLINAS CAMPS
3.440.971	JULIO CESAR PEREZ BOSELLI
3.181.746	REBECA MARIA VILLALBA ESCOBAR
3.009.885	ALFREDO DAVID ORTIZ SALDIVAR
2.286.918	MARCELO JAVIER CAMPOS GIUBI
1.541.005	VICTOR ANIBAL RUIZ
2.115.256	MARIO ARSENIO NOGUER LARROZA
3.766.226	VICTOR RAUL BRAGA ESPINOLA



Art. 2°. Establecer las funciones de los miembros del **Equipo de Comunicación**, de la siguiente manera:

- a) Realizar el diagnóstico situacional de percepción de los Estándares correspondientes a los Componentes de Control “Información y Comunicación”;
- b) Formular el Plan de Trabajo para la Implementación de los Estándares de Control, respectivamente;
- c) Ejecutar las acciones que le competen dentro del Plan de Trabajo aprobado.
- d) Realizar las actividades de difusión, capacitación y sensibilización que se requieran para la implementación;
- e) Formular los Planes de Mejoramiento, sobre la base del diagnóstico situacional y de los resultados del Seguimiento al Plan de Trabajo establecido;
- f) Otras inherentes y necesarias para la implementación a nivel institución de los Componentes “Información y Comunicación” y sus respectivos Estándares de Control.

Art. 3° Designar a el/la *responsable de la Secretaría de Relaciones Públicas, en carácter de Coordinador/a del Equipo de Comunicación*, quien tendrá a su cargo la organización de las tareas necesarias para el logro de los objetivos propuestos.

Art. 4° Establecer que el **Equipo de Comunicación se reunirá periódicamente**, debiendo dejar evidencia en Acta acerca de los puntos tratados y acuerdos establecidos en cada reunión.

Art. 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

